

## BANDO

Este Ayuntamiento dispone de una Ordenanza de Servicio Municipal de Cementerio reguladora de los derechos y obligaciones de los titulares de derechos funerarios concedidos por esta Administración. En dicha norma jurídica se recoge la posibilidad de declarar caducadas y por tanto extinguidas las concesiones que se otorgaron en su día si hubiera transcurrido el plazo de 30 años desde el último enterramiento y la sepultura careciera de titular o con el devenir del tiempo no se hubiese subrogado en los términos que aparecen en la normativa municipal.

Es inevitable llevar a cabo una ordenación que permita regular las situaciones en que se encuentran algunas sepulturas, centrándose en el Patio 1º del Cementerio Municipal.

Para ello es necesario recordar la obligación de los titulares de normalizar ante este Ayuntamiento la titularidad de las sepulturas existentes del Patio 1º pero sólo para aquellas en las que hayan transcurrido más de treinta años desde el último enterramiento sin que se haya subrogado su titularidad, disponiendo para ello de un plazo de un mes para llevar a cabo esta regularización. De tal modo que una vez transcurrido este plazo el Ayuntamiento procederá a iniciar expediente para la declaración de la caducidad sobre las concesiones que no se encuentren normalizadas.

Lo que se dicta y se hace público para general conocimiento.

Ubeda a 22 de octubre de 2008

EL ALCALDE

Marcelino Sánchez Ruiz